



Universidad Nacional

de

Expte.-UNC-7802/2008 *Córdoba*

República Argentina

CÓRDOBA, **03** DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Sr. JORGE DANIEL VARGAS, DNI 24.612.329, quien brindará sus servicios profesionales en el Centro de Vinculación del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte de la citada Facultad; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dcto. 1023/01, art. 25, inc. d), punto 2; teniendo en cuenta lo informado a fs. 13/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41469,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrarse con el Sr. JORGE DANIEL VARGAS, DNI 24.612.329, obrante a fs. 7/8, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fs. 13/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los Recursos Propios del Centro de Vinculación de Ingeniería del Transporte dentro del Convenio firmado con el ERSEP.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Vargas, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.-



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. UNC-7802/2008

ARTÍCULO 3.- Previo a la firma del instrumento pertinente la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41469 – párrafo 2º-..

ARTÍCULO 4.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que, adopte los recaudos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95 y evitar las consecuencias que se prevén para el caso de ser transgredida. Asimismo una vez suscrito el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord.HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º y Art. 12º Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

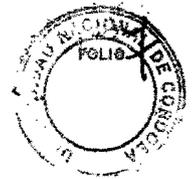
ARTÍCULO 5.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3646



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Héctor Tavella, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° _____ en adelante "La Universidad" por una parte, y el Sr. Jorge Daniel Vargas, D.N.I. N° 24.612.329, con domicilio en calle _____ ésta Ciudad, en adelante "El Contratado", se conviene en celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata al Sr. Jorge Daniel Vargas, quien acepta, que prestará servicios para el Centro de Vinculación del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dentro del Convenio firmado con el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP), para la "Verificación y Auditoría del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Córdoba".

SEGUNDA: El presente contrato se celebra por el término de doce meses que va desde el 01 de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2009 y caducará en pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello "La Universidad" se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: Se establece la retribución del contratado en la suma total de \$ 12.000.- (pesos doce mil) pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$1.000.- (pesos mil); haciéndose cargo el contratado de sus aportes y obligaciones impositivas, liberando expresamente a "LA UNIVERSIDAD" de toda obligación fiscal, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen, monto que será atendido con fondos del Centro de Vinculación del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte.

El Sr. Jorge Daniel Vargas no percibirá ningún otro pago o compensación que la prevista precedentemente.

CUARTA: APORTES JUBILATORIOS: El contratado realiza sus aportes en forma privada.

QUINTA: a) Le esta prohibido al contratado facilitar los locales afectados al servicio para la realización de actividades que desnaturalicen su función específica o alteren de cualquier forma el orden establecido; b) Ceder a cualquier título, total o parcialmente la autorización objeto de este Contrato; c) Invocar el nombre de la Facultad o de la Universidad o de sus Autoridades en garantía o responsabilidades que le competen, para el cumplimiento de este Contrato; d) Introducir modificaciones en instalaciones, salvo expresa autorización por escrito de la Facultad; cercar o clausurar total o parcialmente locales de esta Facultad.



SEXTA: DECLARACION: "El Contratado" pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional ya sea pública o privada que baya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá "La Universidad" rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. La presente contratación se encuentra sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453.

SÉPTIMA: SUSPENSION O INTERRUPCION DEL CONTRATO El presente convenio podrá ser rescindido por el contratado previa notificación fehaciente a la Facultad con un mes de anticipación; y por la Facultad previa notificación fehaciente al contratado, con un mes de anticipación.

OCTAVA: OBLIGACION FISCAL: "El Contratado" no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a "La Universidad" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

NOVENA: La presentación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

DECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) "La Universidad" en calle Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y b) "El Contratado" en calle de ésta Ciudad

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los....., días del mes de del dos mil ocho.



UNC	Fecha: 12/11/2008	Expediente: CUDAP EXP-UNC: 7802/2008 10-08-25887	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	----------------------	--	---

OBJETO: Solicita Autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Personal Independiente) con el **Sr Jorge Daniel VARGAS** quien brindará sus servicios profesionales en el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERIA DEL TRANSPORTE dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Ciudad Universitaria. El acto se encuadra en el Dcto.1023/01-Art.25 inc.d)-Pto. 2.

Motivo:
AUTORIZACION:x
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal
--------------------	----------------	---------------	----------	---------------------

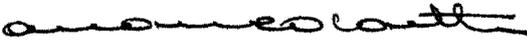
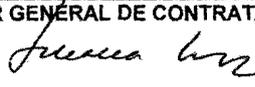
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Rengiones Adjudicados	Importe Total
<p>Sr Jorge Daniel VARGAS</p> <p>D.N.I. 24.612.329</p> <p>Período Contrato: 01/09/2008 al 31/08/2009, según cláusula SEGUNDA del contrato a fs.7/8.</p> <p>Monto total del Contrato: Se establece la retribución del contratado en la suma total de Pesos doce mil (\$12.000) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Un mil (\$ 1.000) según lo establecido en la cláusula TERCERA</p> <p>Nota: 1) El presente gasto será atendido con los Recursos Propios del Centro de Vinculación de Ingeniería del Transporte dentro del Convenio firmado con el ERSEP. Según nota obrante a fs. 12.</p> <p>2) Se solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Prof. Ing. Hector Gabriel Tavella, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.</p> <p>3) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el Programa especial Sistema de Contratos sin relacion laboral de la Dirección General de Contrataciones Art.5º- Ordenanza 09/2008 H.C.S.</p> <p>4) Se recuerda que todo contrato y/o modificación debe realizarse con su debida antelación. Según Ordenanza 05/95 H.C.S. Y se solicita autorización para hacer efectivo en concepto de legítimo abono, los servicios prestados por el Sr. Vargas desde el 1º de setiembre de 2008</p>	TOTAL	\$12.000,00

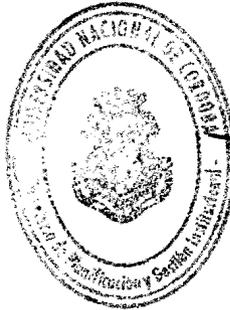
IMPUTACION: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES					
FUENTE: 12	Dependencia: 10	PROGR: 24	proyecto 00	Actividad 01	Afectacion 2008
	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		\$4.000,00

OBSERVACIONES: Se realiza la imputación presupuestaria por los meses que corresponden al presente ejercicio financiero.

Msm

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
RESUELVE:			SE
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
 Córdoba, 17 De noviembre de 2008.
 Pase a Dirección de As. Jurídicos.
 Sirva de atenta nota.




Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
 19 NOV 2008
 SALTO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 RECIBIDO NOV 19 NOV 2008
 DE DOS MIL A LAS HS.